



3814

DECRETO N°

TEMUCO 12 DIC 2018

VISTOS:

de Rentas municipales.

2.- La Ordenanza Municipal N° 003 de fecha 27 de Agosto de 2018, sobre comercio estacionado y ambulante en bienes nacionales de uso público.

3.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO

1.- El cumplimiento de las labores de fiscalización en el ejercicio de la actividad del comercio ambulante en bienes nacionales y de uso público de la Comuna de Temuco.

2.- Decreto N° 1471 del 02 de Mayo del 2018

3.- Carta de Solicitud.

DECRETO:

1.- Amplíese el Permiso Municipal Temporal a nombre de la Sra. Roció Jazmín Maraboli Perales C.I. N° Temuco, con el rubro de Café Gourmet y ubicada calle A. Bello esquina A. Prat vereda este. Desde el 01 de Noviembre del 2018 y hasta 30 de Noviembre del 2019.

2.- El Departamento de Rentas y Patentes de la Dirección de Administración y Finanzas, extenderá el permiso hasta el 30 de Noviembre 2019.

3.- Los inspectores pertenecientes a la Dirección de Seguridad Ciudadana, les corresponderá la inspección del cumplimiento de las normas presentes en la Ordenanza Municipal N° 001 y fiscalizar la actividad económica que se ejerza en dicha ubicación.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



MIGUEL BECKER ALVEAR  
ALCALDE



JUAN ARANEDA NAVARRO  
SECRETARIO MUNICIPAL

KKP/MEB/REP/RGO.

DISTRIBUCIÓN:

- Dirección Adm. Y Finanzas
- Rentas Municipales
- Patentes Comerciales
- Tesorería Municipal
- Dirección Desarrollo Comunitario
- Departamento Desarrollo Económico
- Oficina de Partes

INNOV 164 Q523

DECRETO N°

TEMUCO,

02 MAYO 2018

VISTOS:

- 1.- Lo dispuesto en el Decreto Ley N° 3.063 de 1979, Ley de Rentas municipales.
- 2.- La Ordenanza Municipal N° 001 de fecha 28 Octubre del 2005, sobre comercio estacionado y ambulante en bienes nacionales de uso público.
- 3.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO

- 1.- El cumplimiento de las labores de fiscalización en el ejercicio de la actividad del comercio ambulante en bienes nacionales y de uso público de la Comuna de Temuco.
- 2.- Decreto N° 4091 del 29 Diciembre 2017
- 3.- Fotocopia Permiso Municipal
- 4.- Carta de Solicitud.

DECRETO:

1.- Amplíese el Permiso Municipal Temporal a la comerciante autorizada Sra. Roció Jazmín Maraboli Perales C.I. N° [redacted] domiciliada en calle Arturo Temuco, para trabajar en calle Arturo Prat esquina Andrés Bello Vereda Sur, con la venta de Café Gourmet a partir del 01 de Mayo y hasta el 31 de Octubre del 2018.

2.- El Departamento de Rentas y Patentes procederá a girar y cobrar los derechos respectivos en las fechas que se indican de la contribuyente antes señalada.

3.- A los Inspectores de la Dirección de Seguridad Ciudadana les corresponderá controlar la actividad económica que se ejerza en la dirección antes mencionada.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



MIGUEL BECKER ALVEAR  
ALCALDE



JUAN ARANEDA NAVARRO  
SECRETARIO MUNICIPAL

JCF/IKP/SES/RBO/dsa.

DISTRIBUCIÓN:

- Dirección Adm. Y Finanzas
- Rentas Municipales
- Tesorería Municipal
- Patentes Comerciales
- Dirección Desarrollo Comunitario
- Dirección de Seguridad Ciudadana.
- Departamento Desarrollo Económico
- Oficina de Partes